

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
6 DE OCTUBRE DE 2015

ASISTENTES:

*** PRESIDENTA:**

D^a.Carmen Herrera Coronil

***.CONCEJALES:**

D^a.Inmaculada Oliver García
D. Fernando Rodríguez Villalobos
D. M.Angel Espinosa de los Monteros G.
D^a.María José Lobo Suárez
D. Manuel Ruiz Pinelo
D^a.Margarita Polvillo Gómez
D. Juan del Río López
D^a.Juana J. Rodríguez Goncet
D^a.Ana Varga Palanco
D. Jesús Rodríguez González
D. Manuel Sánchez Moya
D^a.M^a. del Valle Carreras Alvarez
D. Miguel de la Torre Rodríguez
D^a.M^a. Teresa Pablo Torres
D. Tomás Arias Gutiérrez

No Asiste:

D^a.Inmaculada Oliver García
D^a.M^a. del Carmen López Santana (excusa)

***.SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro.

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a seis de octubre de dos mil quince, siendo las 18:06 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera Coronil, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 1 DE SEPTIEMBRE 2015.

De orden de la Presidencia se da cuenta del Acta de la sesión de referencia.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, con referencia al Asunto y Pto.7.3. del Orden del Día (recurso de reposición del Grupo J.P.C. al acuerdo plenario de 28 de julio de 2015 sobre declaración de incompatibilidad de miembros de la Corporación) y como alegación al acta, entiende que en el acuerdo dispositivo 1º que se recoge y transcribe (pág.19) debe incluirse expresamente y añadirse la precisión (en cursiva) de que debe ser "1º.- Estimar.....*por infracción del ordenamiento jurídico* al acuerdo municipal..".

Desde la SECRETARÍA GENERAL, se expresa que la "alegación" que se pretende incluir no es una observación o salvedad a la redacción del acta sobre los aspectos, errores materiales o de hecho, que el R.O.F. en su artículo 91.1. permite y regula su subsanación, sino una puntualización jurídica añadida, "de fondo", sobre el acuerdo dispositivo plenario en cuestión.

Considera que la redacción y términos otorgados es adecuada y plenamente correcta, recogiendo por remisión literal los puntos sustanciales que motivaban el recurso y en los términos literales expuestos por el Grupo recurrente en su inciso final; la inclusión y adición que se pretende, ni se dijo verbalmente, ni se corresponde con los términos literales expuestos y solicitados por el propio recurrente. No procede, pues, legalmente conforme al R.O.F. admitir tal pretensión, dado que incide en el fondo del asunto al modificar los términos jurídicos del acuerdo adoptado.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, se adhiere a la posición manifestada por el Portavoz del Grupo Popular, y por tanto si no se enmienda el acta en el sentido e incorporación apuntada, votará en contra de la misma.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, asimismo desea efectuar alegaciones a dicha acta: así, en la Pág.3. (en cuanto a la transcripción sobre el acta de la sesión de 28/07/2015), al considerar que su intervención se recoge de modo insuficiente; e igualmente en la Pág.9 (respecto del asunto de la creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

También en la Pág.16 (en el asunto del recurso de reposición interpuesto por su Grupo) aprecia contradicción en lo que se manifiesta por el Secretario del Ayuntamiento al respecto (párrafo 4º); e igualmente, en la Pág.19, reiterando y coincidiendo con las opiniones y posiciones antes expresadas por los Grupos Popular e Izquierda Unida.

Por la SECRETARÍA, ratificando en todo caso y plenamente sus explicaciones anteriores, le expone al Portavoz del Grupo J.P.C. que el acta no es ni constituye un "diario de sesiones", y por tanto no tiene por qué recoger en toda su extensión ni en toda su literalidad las intervenciones de los corporativos, ni hay obligación legal de ello, siendo en definitiva su redacción competencia legal de la Secretaría General del Ayuntamiento en el ejercicio de la función de fé pública.

El SR. SANCHEZ MOYA, del Grupo ICAS, reitera la posición y líneas argumentales ya referidas al respecto por los Grupos Popular, Izquierda Unida y J.P.C., y que, como ya dijo en la citada sesión una cosa era la declaración de incompatibilidad y otra el uso del voto de calidad de la Presidencia. Por todo ello, dado que este asunto además ya está en vía judicial por la propia demanda que la Sra. Alcaldesa ha interpuesto contra el Ayuntamiento, votará en contra del acta.

Concluidas, pues, las distintas intervenciones y sometida a votación el acta en cuestión, la misma "NO" resulta aprobada, con los votos negativos (9) de los representantes de los Grupos Popular, ICAS, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida; y afirmativos (6) de la Presidencia y Grupo Socialista.

* Por D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, se plantea una cuestión de orden y solicita la votación del Pleno en orden a la aplicación, al final de la sesión, de lo establecido en el artículo 88.3. del R.O.F. en lo concerniente al establecimiento de un turno de consultas con el público asistente.

Por la ALCALDIA, de inicio, le manifiesta al concejal que lo planteado no es ninguna "cuestión de orden"; no obstante, y además, solicita de la Secretaría General explique lo que la normativa vigente, R.O.F, dicta sobre el particular.

Desde la SECRETARÍA GENERAL, se corrobora asimismo de entrada que lo planteado, desde el punto de vista técnico-jurídico no constituye cuestión de orden alguna.

Por lo demás, reiterar lo ya manifestado al respecto en diversas ocasiones en el anterior mandato corporativo. Dicho tema ha de ponerse en correlación igualmente con lo dispuesto en el artículo 228.2. del citado R.O.F., que, en definitiva, atribuye a la Alcaldía la competencia y facultad discrecional de establecer tal turno de consultas.

Por la ALCALDÍA, pues, se expresa que no ha lugar a la pretensión solicitada por el Grupo Izquierda Unida.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: TOMA DE CONOCIMIENTO.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la n°524/2015, de 14 de agosto, por la se efectúa un contratación temporal laboral (peón) de la bolsa de emergencias sociales y de empleo; hasta la n°608/2015, de 29 de septiembre, por la que se aprueba la contratación, con carácter transitorio para el mes de octubre, del servicio de limpieza y taquilla de los centros deportivos.

Por la ALCALDIA, pues, se quiere precisar el carácter de mera toma de conocimiento de tales Resoluciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.O.F. (art.42), sin que por ello haya lugar a debate alguno.

En cualquier caso todos los corporativos tienen el acceso permanente y plena disposición de los departamentos y servicios municipales para consultar y recabar cuanta información estimen precisa, o bien también formular al respecto los correspondientes ruegos o preguntas que le susciten, en el apartado previsto para las mismas en el orden del día.

Por el SR. SANCHEZ MOYA (ICAS) se desea presentar un documento sobre distintas Resoluciones, solicitando ampliación de información sobre los mismos.

Desde la ALCALDIA, así como por la SECRETARÍA GENERAL, se recepciona dicho documento a los solos efectos de su mera incorporación al expediente plenario, en todo caso con la salvedad expresada anteriormente desde la Presidencia.

El Pleno, pues, queda debidamente enterado de las Resoluciones en cuestión.

3.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLITICOS SOCIALISTA, POPULAR, I.C.A.S., JUNTOS POR CASTILLEJA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE "FELICITACION AL DEPORTISTA JUAN BAUTISTA CASTILLA ARROYO "CHAMBA".

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se da cuenta del escrito y Propuesta de referencia, promovida por los Grupos Políticos referidos y suscrita por los mismos, ello como acuerdo de consenso y en derivación de lo planteado sobre el particular en la pasada Comisión Informativa de Igualdad y Servicios Sociales

Al respecto, y por el Concejal de Deportes, D. MANUEL RUIZ, se da lectura y explica ampliamente y en detalle la Propuesta en cuestión, demostrativa de los méritos,

capacidades y trayectoria del expresado deportista de la localidad que le hacen merecedor del reconocimiento y felicitación pública que, en nombre de todos los vecinos y ciudadanos de Castilleja, se efectúa por el Pleno de este Ayuntamiento.

Por el resto de los Grupos Políticos Municipales que suscriben la Propuesta, a través de sus Portavoces, así como de la Alcaldía-Presidencia, se manifiesta su plena asunción al acuerdo municipal que se presenta, agradeciendo y felicitando al citado deportista en nombre del Ayuntamiento por su dedicación, éxitos y trayectoria deportiva como ejemplo a seguir por los deportistas de nuestro municipio.

El Pleno, pues, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Felicitar al vecino Juan Bautista Arroyo "Chamba", por el resultado obtenido en el Ultramán de Canadá celebrado en la ciudad de Penticton el pasado mes de agosto, una de las pruebas más exigentes del mundo, así como por toda su trayectoria personal y profesional, siendo para todos/as un ejemplo de superación.

2º.- Dar traslado de la presente Felicitación al deportista Juan Bautista Arroyo "Chamba" para su conocimiento.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría General del Ayuntamiento para su toma de conocimiento y efectos oportunos.

4.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLITICOS SOCIALISTA, POPULAR, I.C.A.S., JUNTOS POR CASTILLEJA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE "FELICITACION AL DEPORTISTA JESUS GOMEZ VILLADIEGO".

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se da cuenta del escrito y Propuesta de referencia, promovida por los Grupos Políticos referidos y suscrita por los mismos, ello como acuerdo de consenso y en derivación de lo planteado sobre el particular en la pasada Comisión Informativa de Igualdad y Servicios Sociales

Al respecto, y por el Concejal de Deportes, D. MANUEL RUIZ, se da lectura y explica ampliamente y en detalle la Propuesta en cuestión, demostrativa de los méritos, capacidades y trayectoria del expresado deportista de la localidad que le hacen merecedor del reconocimiento y felicitación pública que, en nombre de todos los vecinos y ciudadanos de Castilleja, se efectúa por el Pleno de este Ayuntamiento.

Por el resto de los Grupos Políticos Municipales que suscriben la Propuesta, a través de sus Portavoces, así como de la Alcaldía-Presidencia, se manifiesta su plena asunción al acuerdo municipal que se presenta, agradeciendo y felicitando al citado deportista en nombre del Ayuntamiento por su dedicación, éxitos y trayectoria deportiva como ejemplo a seguir por los deportistas de nuestro municipio.

El Pleno, pues, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Felicitar al vecino Jesús Gómez Villadiego por el resultado obtenido en el Festival Olímpico de la Juventud celebrado en Tblisi (Georgia), así como por toda su trayectoria personal y profesional, siendo para todos/as un ejemplo de superación.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a Jesús Gómez Villadiego para su conocimiento.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría General del Ayuntamiento para su toma de conocimiento y efectos oportunos.

5.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA "MARCHA ESTATAL CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2015".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Servicios Sociales emitido respecto del asunto y Propuesta de referencia.

Desde el Grupo Socialista y por su Portavoz se presenta escrito de ampliación de la Propuesta, con diversas enmiendas de adición puntuales, en orden a su unificación e incorporación a la Propuesta y expediente en cuestión.

Dª.Mª. JOSE LOBO, por el Grupo Socialista, se explica ampliamente la Propuesta y sus adiciones como ampliaciones puntuales, que vienen en tal sentido a recoger determinados supuestos o consideraciones que otro Grupo Político también ha formulado sobre este asunto y materia, y en evitación así de lo que pudiera derivar en un debate repetitivo e innecesario. Todo ello conforme se expone y desarrolla en la Exposición de Motivos y partes dispositivas de la misma.

D. MANUEL SANCHEZ, por el Grupo ICAS, manifiesta que apoya la propuesta que se presenta, ya unificada y englobando aportaciones de otros Grupos Políticos.

Sí precisaría en cuanto al término que se viene utilizando de "violencia machista", y sugeriría y propondría su sustitución por el de "violencia de género".

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, expresa que su proposición daba el mayor protagonismo al movimiento feminista que hacía el llamamiento, amén de algunas otras particularidades. Le hubiera gustado que el Partido Socialista se hubiera dirigido a su Grupo en orden a consensuar tales adiciones y llegar a un posible texto común; espera que así suceda para futuras ocasiones.

Por la ALCALDIA se le precisa al respecto que ya en Comisión Informativa se le dijo a su Grupo que presentara, sin mayor problema, las enmiendas que considerara pertinentes, como trámite procedimental adecuado; formalmente, no se ha procedido así por su parte, sino con un nuevo escrito o moción alternativa, por lo que el Grupo Socialista ha entendido lo más conveniente el añadir e incorporar expresamente a nuestra Propuesta las especificaciones complementarias que se deducían de su escrito.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, como contribución al debate, quisiera proponer una "enmienda in voce", en el sentido de "dar traslado directo del acuerdo a la plataforma organizadora", en el último punto dispositivo de la Propuesta.

Desde la ALCALDIA se expresa no haber ningún inconveniente en aceptar esta enmienda in voce.

En cuanto a la propuesta del Grupo ICAS sobre la adecuación y utilización del término violencia de género, por distintos Grupos, J.P.C. e I.U., se expresan su discrepancia puntual por lo que no apoyaría tal sustitución terminológica, puesto que alteraría lo propuesto por el movimiento feminista. Visto lo cual, por el Portavoz del Grupo ICAS se retira dicha propuesta.

Puesta a votación, la Propuesta en cuestión, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes (15), adopta el siguiente acuerdo:

1º.- El Pleno municipal insta al Ayuntamiento a:

1.- Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento y en el Centro Cívico-Social de Nueva Sevilla, una pancarta violeta con el lema 'contra las violencias machistas' y promover la participación ciudadana en la Marcha.

Sumarse como Corporación al manifiesto que el Movimiento Feminista ha hecho público con motivo de la

Marcha Estatal contra las violencias machistas del 7 de noviembre a través de la web <http://marcha7nmadrid.org/>.

Reconocer el protagonismo e iniciativa que el movimiento feminista tiene aquí y ahora.

2.- Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

3.- Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.

4.- Asegurar una atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.

5.- Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.

6.- Realizar campañas de sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.

7.- Erradicar el sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.

8.- Desarrollar una atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, inmigrantes, con diversidad funcional, paradas o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.

9.- Fomentar la participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.

2º.- Enviar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68, incluya, conforme a los artículos 7.3. y 18.2., las actuaciones de la

Administración Local, así como a la Plataforma Organizativa.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Secretario de la Corporación, y medidas a adoptar a los miembros de los Grupos Políticos del Pleno y a las Delegaciones Municipales más directamente implicadas en su implementación, para su debido conocimiento y toma de razón.

6.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA "CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACION DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Servicios Sociales emitido sobre el asunto y Propuesta de referencia.

Al respecto se presenta escrito e incorpora "Enmienda a la totalidad" por parte del Grupo Político Juntos por Castilleja como propuesta alternativa en el tema.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, D^a.M^a. JOSE LOBO expone que se trata de una propuesta sustancialmente de carácter humanitario, a la que desea se adhiera toda la Corporación, todo ello conforme se expone y desarrolla en la Exposición de Motivos de la misma.

Por el Grupo Popular, D. JESUS RODRIGUEZ, expresa su sensibilidad de este problema humanitario y su apoyo a las medidas que ayuden a paliar esta crisis humanitaria.

Desearía le informara el Grupo de Gobierno si ha puesto en conocimiento de la FEMP los recursos y medidas que el Ayuntamiento ha ofrecido para el acogimiento de estos refugiados.

D. MANUEL SANCHEZ, del Grupo ICAS, manifiesta que este tema de las personas y refugiados que huyen de las crisis bélicas, así como del hambre, es todo un drama. También es un drama social el de todos aquellos vecinos que no llegan con recursos a fin de mes y sufren sus efectos (cortes de luz, etc.).

Ahora bien esta propuesta sobre los refugiados de los conflictos bélicos entiende que excede del ámbito local, con otros foros más adecuados de tratamiento: Unión Europea, ONU. Por tanto se van a abstener.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, explica su Propuesta alternativa, mucho más amplia y también más centrada en Castilleja, abarcando también a las personas desfavorecidas del pueblo y con actuaciones concretas que podrían hacerse.

D^a. M^a. JOSE LOBO (PSOE) manifiesta la conformidad de su Grupo en cuanto a que Castilleja forme parte de las "ciudades refugio", pero no en los términos que propone el Grupo Juntos por Castilleja, con compromisos sin estudio de viabilidad económica o costes presupuestarios que vaya a suponer, amén de que los edificios municipales no está adaptados a un uso residencial, pretendiendo además que paralicemos actividades municipales.

Es, pues, más bien una propuesta demagógica y lo que debemos hacer es ponernos a disposición del Gobierno Central y de la FEMP., en la medida y cuantía que nos corresponda.

D. JESUS RODRIGUEZ (P.P.) considera en cualquier caso que la propuesta del equipo de gobierno es insuficiente y demagógica. Debieran dialogar más y ser capaces de presentar una propuesta conjunta con el resto de los Grupos en este tema.

D. MANUEL SANCHEZ (ICAS) observa que con los partidos mayoritarios ya se ve que se acercan elecciones y empiezan así su circo político. Nuestro partido es un partido independiente, sin vinculaciones políticas, y por ello se reitera que para este municipio lo primero tienen que ser sus vecinos, sus carencias y necesidades.

No tenemos ni competencias ni infraestructuras ni recursos para dar acogida y solución a este problema humanitario de tal magnitud y entidad.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, considera en definitiva que la enmienda que se presenta ciertamente mejora a la del Grupo de Gobierno, puesto que compromete a nuestro municipio en la adopción de determinadas medidas.

Sometida a votación el escrito-enmienda a la totalidad formulado por el Grupo Juntos por Castilleja, la misma es desestimada con los votos negativos (6) de la Presidencia y Grupo Socialista; afirmativos (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida; y la abstención (6) de los Grupos Popular e ICAS.

Puesta a votación la propuesta y dictamen de la Comisión, el Pleno, con los votos favorables (6) de la Presidencia y Grupo Socialista; en contra (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida; y la abstención (6) de los Grupos Popular e ICAS, adopta el siguiente acuerdo:

" El Pleno municipal insta al Gobierno de España a:

1.- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.

2.- Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.

3.- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.

4.- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.

5.- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.

6.- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.

7.- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.

8.- El Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.

9.- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.

10.- La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados."

7.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE "ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE MEDIOS ELECTRONICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA": APROBACION INICIAL.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas respecto del asunto y Propuesta de referencia.

Sobre el particular, por el Grupo Popular se presenta escrito, con una serie de enmiendas puntuales al texto que se propone.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, D^a. M^a. JOSE LOBO, se explica ampliamente de la Propuesta de referencia, ello conforme se detalla y desarrolla en la Exposición de Motivos de la misma.

Es una Ordenanza, pues, de orden eminentemente técnico, avalada desde la propia Diputación Provincial, a través de INPRO, y con la que en definitiva se pretende el dar cumplimiento efectivo y para el servicio de los ciudadanos de la normativa vigente y aplicable para el desarrollo de una Administración Electrónica.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, explica sus enmiendas que van en la línea general de que el "desarrollo" de la Ordenanza se contenga en la misma, con la intervención y competencia del Pleno de la Corporación para algunas de sus determinaciones y articulado, en sus modificaciones y con su aprobación. Todo ello amén de los necesarios medios de recursos humanos y su subsiguiente formación, y de medios materiales y técnicos que todo este tema requiere para su debida ejecución.

D. MANUEL SANCHEZ, por el Grupo ICAS, entiende que se trata de una Ordenanza necesaria aunque llegue tarde.

Sobre la Ordenanza en cuestión aprecia la carencia del coste económico que supondrá su implantación y mantenimiento del servicio; le interesaría también se concretara su tiempo de implantación y puesta en marcha efectiva. En todo caso, votará a favor dada su necesidad.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, coincide en el carácter sustancialmente técnico de la Ordenanza en cuestión, si bien el Ayuntamiento debe conservar la suficiente autonomía para su gestión y adaptación a nuestro municipio, con la debida intervención plenaria. Es indudable, pues, su necesidad para la efectiva incorporación de las nuevas tecnologías a la Administración Municipal, facilitando en suma la gestión de los asuntos a los vecinos.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, considera en todo caso que la Ordenanza no sólo es necesaria y tardía, sino igualmente de mala y fatal concepción, redacción y articulación, con contradicciones, y por tanto, inaprobable, inclusive aunque venga avalada con la participación realizada por la Diputación Provincial a través de sus servicios técnicos.

En cualquier caso, solicita se deje el asunto sobre la mesa y se incorporen los informes técnicos competentes y necesarios en la materia.

Puesta a votación la precedente solicitud de Izquierda Unida, la misma queda desestimada con los votos negativos (6) de la Presidencia y Grupo Socialista, afirmativos (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, y la abstención (6) de los Grupos Popular e ICAS.

Sometidas a votación las "Enmiendas" del Grupo Popular que se presentan, votan favorablemente (6) los Grupos Popular y Juntos por Castilleja, en contra (6) de la Presidencia y Grupo Socialista, y la abstención (3) de los Grupos ICAS e Izquierda Unida.

Dada la situación de empate anterior, se reproduce la votación, quedando las citadas enmiendas "estimadas" con los votos favorables (7) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, en contra (6) de la Presidencia y Grupo Socialista, y la abstención (2) del Grupo ICAS.

Puesta a votación el dictamen de la Comisión, con las enmiendas incorporadas, el Pleno, con los votos favorables (14) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular, ICAS y Juntos por Castilleja, y el voto en contra (1) del Grupo Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza administrativa Reguladora del Uso de los Medios Electrónicos en el Ayuntamiento de Castilleja, que al afecto se adjunta y a que se contrae el presente expediente.

2º.- Someter el presente expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días (en el B.O.P. y Tablón de Anuncios y Página Web municipal) para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a los servicios de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO) para su conocimiento y toma de razón.

8.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE "REGLAMENTO DE LA COMISION ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES": APROBACION INICIAL.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Sociocultural emitido respecto del asunto y Propuesta de referencia.

Por D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, explica el asunto en cuestión, si bien en todo caso acompaña un "nuevo texto" articulado al que se le han incorporado diversas enmiendas recibidas con anterioridad a este Pleno y así se han incorporado, quedando así retirado el texto inicial. En este sentido se aporta a la Secretaría General el texto nuevo ya enmendado para su autenticación y admisión a trámite para este Pleno.

Por la ALCALDIA, así como por Grupo Socialista, y dada la inusual forma con que el Partido Popular presenta su texto y enmiendas adicionales que, de motu proprio, ha incorporado, y que la Alcaldía y Grupo Socialista desconocen, el que deje el asunto y texto sobre la mesa. Ello para su estudio por todos los Grupos y lo traigan para la siguiente sesión.

El Pleno, pues, sometida a votación la precedente solicitud, con los votos favorables (14) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular, ICAS y Juntos por Castilleja, y la abstención (1) del Grupo Izquierda Unida, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, en consonancia con lo establecido en el artículo 92.1. del R.O.F.

(En este momento, y con el permiso de la Presidencia, abandona la sesión el concejal, D. Fernando Rodríguez Villalobos)

9.- ASUNTOS URGENTES.

Al respecto se presentan los siguientes asuntos:

1). Renuncia de concejala de la Corporación, D^a. Inmaculada Oliver García: Toma de conocimiento".

2). Moción del Grupo Juntos por Castilleja de "Declaración del municipio opuesto al Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP).

3). Moción del Grupo I.U.C.A. para la "Subsanación por un Acto de Incumplimiento del R.D.2563/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. de las Entidades Locales".

4). Propuesta del Grupo Político Juntos por Castilleja sobre "Nombramiento de representante y letrado ante la causa contencioso-administrativa nº444/2015".

Los precedentes Asuntos N°1, N°2 y N°4 se declara su urgencia por unanimidad (14) de los miembros asistentes.

El Asunto N°3 se declara su urgencia con los votos favorables (9) de los Grupos Juntos por Castilleja, Popular, ICAS e Izquierda Unida, y en contra (4) de la Presidencia y Grupo Socialista.

9.1.- RENUNCIA DE CONCEJALA DE LA CORPORACION, D^a. INMACULADA OLIVER GARCIA: TOMA DE CONOCIMIENTO.-

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al escrito presentado por la referida Concejala, con fecha del día 6 de octubre de 2015 (nº.8185), de renuncia a su cargo de Concejala, dentro de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (nº3).

El Pleno, pues, enterado del asunto y de conformidad con lo establecido en el artículo 182 y siguientes de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, declara lo siguiente:

El Pleno, pues, enterado del asunto y de conformidad con lo establecido en el artículo 182 y siguientes de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, declara lo siguiente:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia formulada por D^a. INMACULADA OLIVER GARCIA, como concejala de esta Corporación, y comunicar la vacante pertinente a la persona siguiente de la lista correspondiente de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, que resulta ser D. RICARDO BENITEZ RAPOSO (nº7).

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central, en consonancia con lo dispuesto en la Instrucción de la misma de 10 de julio de 2003, para su debido conocimiento y expedición de la correspondiente credencial de concejal con los efectos legales procedentes que de ello se deriven.

9.2.- MOCION DEL GRUPO JUNTOS POR CASTILLEJA SOBRE "DECLARACION DEL MUNICIPIO OPUESTO AL TRATADO TRANSATLANTICO DE COMERCIO E INVERSIONES (TTIP)".

De orden de la Presidencia y por la representante del expresado Grupo Político, D^a. M^a. TERESA PABLO, se informa y da cuenta ampliamente de la Moción de referencia, conforme se explicita y desarrolla en la Exposición de Motivos de la misma.

D^a. M^a. JOSE LOBO, por el Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo apoya el Tratado al respecto entre la Unión Europea y los Estados Unidos siempre que no se superen determinados aspectos y líneas rojas que no van a admitir en ningún caso

Por el Grupo Popular, D. JUAN DEL RIO expresa que no van a aprobar esta Propuesta, y ello respecto de un acuerdo que todavía ni se conoce ni se ha aprobado. Y se trata de un tratado que persigue la asociación de Europa con el país más democrático y rico del mundo, con lo cual está de acuerdo; prefiere esto a no quedarnos aislados en el mundo.

D. MANUEL SANCHEZ, del Grupo ICAS, reitera lo expuesto en anteriores ocasiones sobre similares temas que exceden notoriamente del ámbito y competencia local; simplemente, por lo que nos presentan, nos encontramos nuevamente ante elecciones generales. En definitiva, lo que nos interesa sustancialmente es nuestro municipio. Nos abstendremos.

Para D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, el asunto y debate que se nos plantea sí nos afecta, y Castilleja se verá afectada por lo que se decida en Madrid u otros foros, con un fondo que nos trasciende y repercutirá en nuestras vidas y en las próximas generaciones.

El Pleno, pues, sometida la Moción a votación, "desestima" la misma, ello con los votos negativos (9) de la Presidencia y Grupos Socialista y Popular, afirmativos (3) de los Grupos Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, y la abstención (2) del Grupo ICAS.

9.3.- MOCION DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA "SUBSANACION POR UN ACTO DE INCUMPLIMIENTO DEL R.D.2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, QUE APRUEBA EL R.O.F. DE LAS ENTIDADES LOCALES".

De orden de la Presidencia y por el representante del citado Grupo Político, D. TOMAS ARIAS, se explica ampliamente la Moción de referencia, todo ello conforme se expone y desarrolla en su Exposición de Motivos.

En resumen, la Alcaldía no está cumpliendo el acuerdo plenario del 17 de julio pasado en cuanto a la debida

convocatoria y celebración de "todas" las Comisiones Informativas Municipales.

D. MANUEL SANCHEZ, del Grupo ICAS, coincide con el Grupo proponente en cuanto a la exigibilidad de cumplimiento de los acuerdos plenarios por la Alcaldía. En todo caso, le recuerda también al Grupo Izquierda Unida que no es admisible la presentación que hace de sus enmiendas o mociones con una hora de antelación a este Pleno, con imposibilidad material de tiempo para su estudio.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, expresa igualmente la obligación existente de cumplir con los acuerdos plenarios, y en esta materia asimismo le manifiesta a la Alcaldía que no utilice los informes de la Secretaría General como si estos fueran una sentencia firme.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) reitera su posición anterior sobre el incumplimiento por la Alcaldía de los acuerdos plenarios, y de ahí la parte dispositiva de su Moción que trata de poner de manifiesto dicha situación.

A instancias de la ALCALDIA y como clarificación del asunto, por la SECRETARÍA GENERAL se expone que la Administración Local se rige por el principio de competencia, y por ende, los acuerdos plenarios son vinculantes y ejecutivos para la Alcaldía en tanto en cuanto se ajusten a sus competencias y cuenten con la adecuada cobertura jurídico-legal. Y cuando se susciten dudas legales de aplicación o ejecutividad de aquellos entre la Alcaldía y el Pleno, serán los tribunales de justicia quienes diriman tal conflicto de competencias.

Respecto de las afirmaciones que se expresan en la Moción del Grupo Izquierda Unida, desde el punto de vista jurídico-administrativo, esta Secretaría discrepa rotundamente de las mismas y determinaciones y conclusiones que de aquella se pretenden deducir o derivar; en su caso, y si así lo estima la Alcaldía, se efectuará el oportuno Informe jurídico complementario que clarifique y posicione las cuestiones que tal Moción expresa y plantea.

En este sentido, y avanzando puntualmente algunas precisiones en cuanto a la convocatoria de "todas" las Comisiones Informativas, observar que el mandato plenario ha de entenderse que las Comisiones Informativas, como cualquier órgano colegiado, han de convocarse en tanto en cuanto cuenten con "asuntos" para su tratamiento, es decir, tengan un "contenido y objeto" que se plasma en un "orden del día" sobre el cual debatir y acordar lo que proceda, y esto tanto en lo que se refiera a asuntos que vayan a tratarse previamente al Pleno, como en lo que sería el "seguimiento de la gestión" del Alcalde o Junta de Gobierno,

que ha de concretarse y determinarse respecto del asunto o expediente que se crea conveniente su examen, consulta u otra actuación que sobre el mismo se decida adoptar. Y esta iniciativa, con la pertinente antelación, corresponde a los concejales o Grupos Políticos que así lo demanden ante la Alcaldía y ésta en consecuencia deba convocar e incluir en la sesión y orden del día correspondiente lo que en dicho sentido se le haya planteado.

El Pleno, pues, con los votos favorables (9) de los representantes de los Grupos Políticos Izquierda Unida, Popular, Juntos por Castilleja e ICAS, y en contra (5) del Grupo Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Constatar formalmente el incumplimiento sustancial del Acuerdo Plenario del Pleno de 17 de julio de 2015, Pleno de organización, relativo a la "Creación y Composición de las Comisiones Informativas permanentes, por parte de la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Herrera Coronil.

2º.- Reprobar a la Alcaldesa-Presidenta por esta actuación, conminándola al cumplimiento del Acuerdo plenario en sustancia y detalles, subsanando de inmediato cualesquiera de las consecuencias que se derivaran de dicho incumplimiento.

3º.- Trasladar este Acuerdo así como sus antecedentes como prueba circunstancial e ilustrativa de las extralimitaciones del debate jurídico al terreno de yuxtaposiciones supuestamente avaladas por la Ley, a la vista que se celebrará el próximo viernes, 9 de octubre, en el Juzgado Contencioso-Administrativo N°6 en defensa del Ayuntamiento, demandado por D^a. Carmen Herrera Coronil.

4º.- Resolver que, en caso de reiteración de los actos reprobados, el Pleno de la Corporación demandará a la Alcaldesa-Presidenta a través de los cauces oportunos, por vulneración de derechos fundamentales, con el agravante del conocimiento conciso de los antecedentes, del conocimiento de las diferentes afirmaciones e informes del Secretario General, del único beneficio particular partidista y de la reiteración.

5º.- Instar a la Alcaldía-Presidencia a oponerse a Acuerdos que presuma contrarios a Derecho o a la Normativa, mediante los cauces administrativos previstos y oportunos.

6º.- Trasladar este Acuerdo al Secretario General de la Corporación para los efectos oportunos, particularmente para que redacte y elabore para su presentación en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N°6, la o las certificaciones oportunas que de este acuerdo se deriven, incluyendo cuantos antecedentes al respecto obren en su poder.

9.4.- PROPUESTA DEL GRUPO POLITICO JUNTOS POR CASTILLEJA SOBRE "NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE Y LETRADO ANTE LA CAUSA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA N°444/2015.

(Por la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Carmen Herrera, habida cuenta de la concurrencia en el presente asunto de causa de abstención personal de la misma conforme a lo establecido en el artículo 28.2.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la presente se comunica su ausencia de la deliberación y votación del presente asunto, delegando la Presidencia de la sesión en el concejal presente y 2º Teniente de Alcalde, D. Miguel A. Espinosa de los Monteros).

Así pues y con el permiso del Presidente en funciones y 2º Teniente de Alcalde y por el Portavoz del expresado Grupo Político, D. MIGUEL DE LA TORRE RODRIGUEZ, se informa y da cuenta del asunto de referencia, derivado de la demanda contenciosa interpuesta por la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N°6, de Sevilla, sobre derechos fundamentales (n°444/2015).

Habida cuenta del acto de comparecencia previsto por el Juzgado para el día 9 del actual, en consonancia con la competencia atribuida al Pleno en la materia por el artículo 22.2.j) de la Ley de Bases de Régimen Local y al objeto de evitar la indefensión del Ayuntamiento, estima necesario efectuar el nombramiento de un representante del mismo en dicha causa y un letrado que defienda los intereses de la Corporación.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, así como D. MANUEL SANCHEZ, por el Grupo ICAS, entienden que quien debe representar y defender al Ayuntamiento sería el Grupo Político que ha interpuesto el recurso, con el letrado que al efecto designe.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, quiere precisar que quien va a ejercer la defensa del Ayuntamiento no es un "grupo político", sino el "corporativo" que por este Pleno se designe a tal efecto, asistido del letrado correspondiente.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, D^a.M^a. JOSE LOBO se quiere dejar de manifiesto que la Sra. Alcaldesa no ha denunciado al Ayuntamiento, sino a un acuerdo del Pleno en defensa de sus derechos.

El Pleno, pues, enterado del asunto, con los votos favorables (9) de los Grupos Juntos por Castilleja, Popular, ICAS e Izquierda Unida, y la abstención (4) de la Presidencia y Grupo Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Nombrar de manera excepcional a María Teresa Pablo Torres, concejal de esta Corporación y miembro del Grupo Político "Juntos por Castilleja", como representante legal del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta ante la causa legal 444/2015 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº6, de Sevilla.

2º.- Nombrar a la letrada Cristina López Mesa, de "F. MESA ABOGADOS", para la asistencia jurídica necesaria en este procedimiento.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Grupos Políticos Municipales y al Juzgado Nº6 del Contencioso-Administrativo de Sevilla para las actuaciones que sean necesarias.

(Con el permiso de la Presidencia y siendo las 21:08 horas abandona la sesión el concejal D. Tomás Arias)

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Al efecto se presentan los siguientes:

* **Dª. JUANA RODRIGUEZ** (P.P.) formula las siguientes:

1ª.- Con relación a la subvención para llevar a cabo la conservación y equipamiento del Centro Multifuncional, destinado a prestar servicios a la población inmigrante del municipio con un presupuesto aproximado de 30.000 €, concedida por parte de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, el 20 de octubre del año 2008, en importe de 27.000 €, y gasto justificado con factura del Proveedor Quivira por importe de 30.000 €, con fecha de 15 de junio de 2009, pregunta:

- ¿En que fase se encuentra la obra del edificio Centro Multifuncional situado en la Avenida Juan Carlos I de la barriada de Nueva Sevilla destinado a prestar servicio a la población Inmigrante del municipio?.

- ¿Nos permitiría usted, Sra. Alcaldesa, una visita concertada acompañada siempre por alguien en quien usted delegue a los concejales en la oposición a las instalaciones de dicho Centro?

- ¿Sigue el material comprado, mediante factura arriba señalada, en las instalaciones del Proveedor Quivira después de seis años?

- ¿Después de seis años, para cuándo la retirada del material del depósito de las instalaciones de la Empresa Quivira?

- ¿Podría darnos Sra. Alcaldesa un inventario detallado del material que se compró por importe de 30.000 €. a dicha Empresa?

2ª.- Teniendo conocimiento del Decreto nº554/2015 (contratación y adjudicación de los Servicios de limpieza en los Colegios Públicos Juan XXIII, Luis Cernuda, Gloria Fuerte y Hernán Cortés a la empresa LIMPIEZAS HERAS S.L. SERVICIOS INTEGRALES Y LIMPIEZAS, y habiéndose quedado desierto el proceso licitatorio sustanciado al efecto, pregunta:

- ¿Es usted, Sra. Alcaldesa, conocedora de todos los decretos que firman sus concejales delegados y del expediente en cuestión de cada decreto?.

- ¿Es casualidad, que la empresa LIMPIEZAS HERAS S.L. contratada por usted y su equipo de gobierno mediante este Decreto, con todos los desempleados que existen en Castilleja, haya contratado para la ejecución del contrato a una persona y sus familiares que formaban parte como suplente en su lista electoral presentada para las pasadas elecciones de mayo de 2015?

- ¿Si el contrato con dicha empresa finaliza el día 31 de octubre de 2015, sin derecho a prórroga alguna, y teniendo en cuenta que no existe tiempo material para finalizar un proceso licitatorio nuevo antes de esa fecha, cómo se seguirá manteniendo el servicio de la limpieza en los colegios públicos de nuestra localidad?

- En el expediente se adjunta un informe técnico de fecha 7 de julio 2015 firmado por una encargada de servicio, mando intermedio. En la relación de puestos de trabajos de este Ayuntamiento y dentro de la misión o funciones de la denominación del encargado de servicio, no figura la de realizar informes, máxime informes técnicos. Así:

- ¿Cómo es posible que dicho personal haya realizado y firmado dicho informe técnico de 7 de julio de 2015?

- ¿Cómo tiene previsto la Sra. Alcaldesa, pasado tres meses desde la realización, solucionar este error material de forma y darle cobertura legal a dicho informe técnico que consta en el expediente en cuestión?

- ¿Solicitará usted, Sra. Alcaldesa, informe al Señor Secretario Municipal para confirmar si existe error o no en el expediente por la realización y firma de un informe técnico por una persona con una categoría a quien no le corresponde informar técnicamente?

3ª.- Teniendo conocimiento del Decreto 544/2015 donde se autoriza a la empresa ASISDE S.L.U. para el mantenimiento de los servicios de limpieza en los Colegios Públicos Juan XXIII, Luis Cernuda, Gloria Fuerte y Hernán Cortés, ¿Cuándo finalizó la autorización realizada mediante este decreto a dicha empresa?. ¿Qué empresa realiza a día de hoy la limpieza en los Colegios Públicos arriba reseñados?.

*. **D. MANUEL SANCHEZ** (ICAS) expresa los siguientes:

1ª). Rogamos aclaren la situación actual de los servicios de limpieza en los Colegios Públicos C.P. Gloria Fuertes, C.P. Juan XIII, C.P. Luis Cernuda y C.P. Hernán Cortés, conociendo este grupo municipal que la mesa de contratación para ello quedó desierta. Nos encontramos con dos decretos de Alcaldía (544/15 y 554/15) que aluden al mismo servicio prestado por dos empresas distintas en diferentes periodos; ASISDE S.L.U y LIMPIEZA HERAS S.L. SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA.

2ª). Con respecto a la contratación de los Servicios Deportivos de Castilleja durante el mes de octubre de 2015 y los Servicios de Limpieza y Taquilla durante el mismo periodo, observamos en ambos Decretos de Alcaldía que se contrata a la misma empresa AOSSA. Sumando las dos cantidades, da un importe total de 18.517, 70 sin IVA. Este grupo municipal observa que es la segunda vez que se lleva a cabo esta práctica. Entendemos que no se trata de contrato menor porque supera la cantidad de 18.000 euros sin IVA. Rogamos tanto a la Alcaldesa- Presidenta como al Secretario, emitan un informe de legalidad.

3ª). Finalmente, ruego en relación a la degradación y mal estado de conservación del Parque de los Enamorados, se tomen las medidas pertinentes de arreglo del mismo.

*. **Dª.Mª. TERESA PABLO** (J.P.C.) pone de manifiesto las siguientes cuestiones:

(1). Con relación a los Decretos de Alcaldía nº572/2015 y 573/2015 (en los que se concede a las Hermandades de la Calle Real y la Plaza una subvención nominativa con destino al pago de la cuota de amortización del préstamo que este Ayuntamiento les concedió en julio de 2004 para las obras de sus respectivas casas de Hermandad, 154.628,34 € a la Calle

Real y 163.000€ a la Plaza), y a la vista de los hechos y demás actuaciones y antecedentes en este tema, solicitamos que a partir del 2016 esta deuda se tramite con el expediente adecuado y se cargue a la partida presupuestaria destinada para perdonar deudas, que no es la de "Festejos populares" y que esta última la dejen para ayudar a las hermandades, que tan buena labor social realizan, a celebrar sus eventos y festejos, al igual que deben tener esa oportunidad y dotación presupuestaria otras entidades de nuestra localidad.

(2). ¿Se va a plantear este Ayuntamiento la remunicipalización progresiva de los servicios públicos?.

(3). Según el Decreto nº555/2015 (contratación de un "Servicio de Asistencia y Asesoramiento Técnico del Ayuntamiento" que supone un coste de 20.661,16€ + IVA): ¿No dispone el Ayuntamiento de personal laboral o funcionario para este asesoramiento? ¿Qué tipo de asesoramiento es? ¿A quién se ha contratado al efecto?.

(4). En la confluencia de las calles Diego de los Reyes y Camilo José Cela pusieron contenedores para todo tipo de reciclaje tras haberlos solicitado por escrito en repetidas ocasiones por parte de los vecinos. Los de envases y vidrio fueron quemados en un acto de vandalismo y no han sido repuestos, ¿se van a reponer?

(5). ¿Se va a reabrir el punto limpio con su horario completo de atención al público antes de que el trabajador que lo atendía termine su baja teniendo en cuenta que esta es de larga duración? Nos parece insuficiente que abra sólo dos días durante tres horas, de 9 a 12.

(6). Rueda se ponga en marcha una campaña de sensibilización respecto a la responsabilidad que los dueños de perros y gatos tienen de los excrementos de sus mascotas, así como se faciliten bolsas de papel o plástico para motivar a su recogida.

(En este momento, y siendo las 21:22 horas se reincorpora a la sesión el concejal D. Tomás Arias).

*. **D^a. MARGARITA POLVILLO**, como Delegada de Urbanismo y Ordenación del Territorio, da contestación a diversas cuestiones planteadas den el Pleno respecto de su Delegación. Así:

(A). *Sobre la situación y estado administrativo del tema del césped de los campos de fútbol:*

- Ahora mismo la mesa de contratación en la fase de apertura de documentación. Ya se ha celebrado la apertura del sobre a (Documentación administrativa) y se está en fase de subsanación de documentación por parte de las empresas licitadoras.

(B). Respecto del decreto nº360/2015, (otorgando distintos complementos retributivos a los empleados públicos que se relacionan) le precisa:

- No hay ninguna especialidad en este decreto con respecto a otros; son complementos que se abonan a los empleados por distintas cuestiones como ejemplo la limpieza de mercadillo. Concierte una cita con el delegado de recursos humanos para informarle de dicho decreto.

(C). Con relación a las preguntas (4) que formulaba el grupo icas, de manera conjunta a todas puede responderle lo siguiente:

El sistema de contratación actual del ayuntamiento se basa en cuatro líneas de actuación:

Aquellos programas o subvenciones que se aconseja, propone o deriva que sean vía sae, se presenta su correspondiente oferta de empleo en la oficina del sae para que ellos nos remitan 3 candidatos por puesto(en algunas ocasiones 5, a determinar por la oficina).

Presentados los candidatos en ayuntamiento se procede a realizar entrevista y/o prueba por equipo de selección, integrándose o asesorándose éste en aquellos casos que la materia o profesión así lo aconseje, por los perfiles más adecuados al que se selecciona.

En la última oferta de empleo público realizada por este ayuntamiento, en la que se ofertaron 30 plazas de plantilla, el personal que no consiguió plaza pero si aprobó el proceso selectivo paso a quedar en situación de reserva para dichas plazas u otras análogas que en un futuro se pudieran necesitar.

Actualmente tenemos 14 bolsas de interinos a programas (asesora jurídica del cmim, animadora informadora del cmim, trabajadora social zts, trabajadora social ley de la dependencia, auxiliar administrativo de la ley de la dependencia, educadora social, auxiliar sad, coordinadora centro infantil, monitoras centro infantil, monitores deportivos (baloncesto, voleibol, tenis, futbol, fútbol sala, fútbol siete, a las que se acude por riguroso orden de lista, teniendo los integrantes de la misma posibilidad de información detallada de su situación, en cualquier momento.

Para darle salida a aquellas situaciones de necesidad económica y psicosocial que tenemos en el municipio y que con la crisis, desgraciadamente, se han ampliado y agravado enormemente, son tenidas en cuenta para aquellas contrataciones, normalmente, más frecuentes, como pudieran ser limpieza de espacios públicos y mejoras del entorno urbano, dándosele así respuesta a las emergencias de empleo presentadas en la delegación de bienestar social. El equipo de valoración compuesto por la coordinadora de bienestar social, las trabajadoras sociales, la técnica de rrhh y los encargados de obras y servicios, una vez analizados los puestos a cubrir y tenidas en cuenta las necesidades de los diferentes usuarios propuestos por la delegación de bienestar social, propone candidatos para su contratación. Para aquellos puestos que requieren una valoración añadida se escucha la opinión de los perfiles profesionales más adecuados para ello.

(D).Con referencia al volumen de trabajo que tiene el departamento de informática y la contratación de un auxiliar informático para sustituir el periodo de paternidad y las vacaciones de verano del actual, le manifiesta:

Vamos a aplicar el sentido de la responsabilidad que es el que prima en este equipo de gobierno, pero el sentido común entiende que no se puede dejar una administración sin informático.

En el año 2015, esta pregunta se responde sola, un ayuntamiento que pretende dar servicio a sus vecinos, adaptando sus necesidades a las nuevas tecnológicas, tenemos un servicio mínimo e indispensable, pero que no puede quedar al descubierto, porque como todos sabemos las nuevas tecnologías nos ayudan mucho, pero cuando se presentan incidencias se necesitan a personal especializado, y eso ocurre en cualquier momento del día y le puedo asegurar que todos los días se tienen que solventar alguna circunstancia, al contar este ayuntamiento con numerosos equipos informáticos, más la atención a los servicios web. Si se produce un fallo en el servidor ¿que esperamos un mes para poder trabajar?, ¿no hacemos copias de seguridad de los servidores?, ¿no reparamos incidencias?, ¿no actualizamos la página web durante el mes de vacaciones?.

(E).Sobre el tema de la contratación eventual por circunstancias de la producción, sus categorías y criterios se han llevado a cabo para las mismas:

Parte de esta pregunta ya se ha contestado, respecto al modelo de contratación, el contrato eventual es el que se concierta para atender acumulación de tareas, aun tratándose de la actividad normal de la empresa.

(F). En cuanto a la contratación del servicio de limpieza y taquillas de los centros deportivos, contratación de socorristas y de monitores deportivos para las escuelas y servicios deportivos para los meses de agosto y septiembre de 2015:

En primer lugar hay que hacer referencia a que son dos contrataciones distintas con su objeto y finalidad diferenciado.

Por otro parte, referir que los expedientes de ambos procesos se encuentran en la actualidad en tramitación por procedimiento abierto según lo dispuesto en el texto refundido de la ley de contratos del sector público.

Con el objeto de mantener las actividades deportivas en la temporada de verano y no interrumpir los servicios, y con la apertura de la piscina municipal de verano, se hace preciso contratar la continuación de los mismos, hasta la finalización del proceso licitatorio en curso, para lo que procede un contrato menor aprobado por decreto de alcaldía.

Las contrataciones de personal que derivan de pliegos administrativos de contratación y recaen en empresas ajenas al ayuntamiento no se rigen por las líneas de contratación municipal, porque cada empresa tiene autonomía de contratación.

(G). Respecto del reintegro a la diputación de Sevilla del excedente de subvención (4.814,12 euros) del programa de apoyo a la contratación laboral para los municipios de la provincia:

No se ha dejado de contratar a vecinos porque es una subvención para adquisición de materiales.

La cantidad reintegrada se corresponde a reinversión obtenida del ahorro de la realización de los pliegos de contratación.

(H). Sobre el criterio de gratificación a una trabajadora municipal por los servicios extraordinarios y especiales realizados con motivo de las elecciones locales:

Los criterios y motivación de la citada compensación económica vienen ya clara y suficientemente explicitados en la propia resolución 358/2015, de 27 de mayo. Se trata, en suma, de funciones y responsabilidades colaborativas a desarrollar desde la convocatoria e inicio del proceso electoral hasta su total conclusión, y se le encomiendan a propuesta del sr. Secretario del ayuntamiento en su calidad y al amparo de sus competencias como delegado de la junta electoral de zona.

Sobre el resto de personal interviniente en dicho proceso, seleccionado a instancias del Mando Intermedio y con la conformidad del Secretario del Ayuntamiento, el mismo efectúa trabajos materiales puntuales y concretizados, en hora y día determinado, (recogida, transporte y montaje de papeletas y cabinas y distribución de material hasta las mesas electorales, así como de acondicionamiento y limpieza de colegios electorales), tareas para las cuales se les retribuye en las "cuantías oficiales y tasadas" que la Administración del Estado tiene presupuestadas, aprobadas y destinadas a tal efecto.

(I). En lo referido a la reincorporación de Manuel Benítez Ortiz a su puesto de trabajo el pasado 19 de junio de 2015 y el puesto y funciones que viene desempeñando:

Se le han asignado trabajos relacionados con los parques, plazas, ornamentación floral y vegetación del municipio.

El trabajo lo está llevando a cabo en la delegación de obras y servicios

(J). En cuanto a la contratación del puesto de Ordenanza del Colegio Público Gloria Fuertes:

El Ayuntamiento No Ha Contratado a Nadie De Ordenanza En El Colegio Público Gloria Fuertes.

(K). En lo referente a explicar la contratación de la Sra. Alcaldesa, Carmen Herrera Coronil, por parte de la Diputación de Sevilla:

Las explicaciones que competen a los asuntos de Diputación se darán allí, aquí daré las que se corresponden como Alcaldesa-presidenta.

Lo que si voy a dejar claro es que es un puesto que se puede perfectamente compaginar con las labores de alcaldesa. El ayuntamiento lo tengo perfectamente atendido porque le estoy dedicando muchas horas, con muchísima responsabilidad, doblando esfuerzos, restándole todas las horas a mi vida personal, permitiéndome cumplir así también a mis responsabilidades en diputación.

Desde aquí le pido a la oposición la misma responsabilidad y la misma dedicación, que sólo se les ve cuando hay plenos o comisiones informativas. No mientan más, que la alcaldesa está en el pueblo y así lo dicen los vecinos en los foros porque me ven. Y un consejo, con organización se puede llegar a lo que te propones. Los proyectos para castilleja de la cuesta no salen en una silla alta de bar.

(L). Sobre los 241 recibos incobrables por parte del OPAEF que ascienden a la cantidad de 35.380,73 €. Y gestiones de cobro que se han realizado:

Consultados los datos de Intervención General y demás antecedentes puedo decirle que la Factura nº02/029/15, de fecha 9 de julio, nos da el siguiente desglose:

Bajas valor órgano Gestor Tributario: Son bajas que se producen generalmente por cambios de titularidad, pueden ser motivadas por Resoluciones del Catastro, por escrituras enviadas por los notarios, por verificaciones realizadas por el propio ayuntamiento o por el OPAEF. La baja conlleva casi siempre una liquidación de alta retrotraída cuatro años si procede...31.630,77 € (203 recibos).

Baja Valor Ente Emisor: Generalmente son bajas solicitadas y aprobadas por el propio ayuntamiento por errores detectados, casi siempre generan una nueva liquidación...3.749,96 € (38 recibos).

(M). Sobre la revisión del canon de plazas concertadas en la Unidad de Estancia Diurna de Castilleja de la Cuesta y condiciones del contrato administrativo:

Se ha solicitado informe a la Intervención General, entendiéndola que no procede revisión del mismo; con respecto a las condiciones, puede usted consultar el pliego administrativo.

(N). Sobre el tema de las entradas y salidas del Colegio Yagoo School y problemática de tráfico que ocasiona:

Tenemos la problemática de que la entrada a las 9 h. coincide con la mayoría de los colegios, la policía tiene un cuadrante para regular el tráfico, no obstante tenemos un patrullero que presta servicio en esa franja horaria, siendo imposible regular el tráfico a la vez; y en el caso que no tengamos un requerimiento vecinal o alguna actuación policial.

Por la tarde, la salida a las 17 h. donde el patrullero de servicio tiene encomendada la regulación del tráfico en avda. Antonio Mairena, salvo incidencia de mayor relevancia.

Los pasos de cebrado de esta vía se pintaron el día 09/09/15 por estar programado antes del comienzo de curso; igual que los de la Piscina Municipal.

(Ñ). Sobre la reparación de la arqueta situada en esquina entre calle Real y Convento:

La arqueta situada en la esquina entre la calle real y convento se procedió a su reparación, haciendo un rebaje del pavimento y se dejó perfectamente encajada sin ocasionar ruidos molestos ni presentar peligro para los viandantes

* Con relación a las cuestiones que formulaba el Grupo Juntos por Castilleja, igualmente puede manifestar lo siguiente:

1). En cuanto a las preguntas relacionadas con el tema de las contrataciones laborales temporales, así como del Programa de Obras Menores y de sus responsables:

- Estas preguntas ya han sido contestadas con anterioridad al Grupo ICAS en relación al sistema de contratación actual del Ayuntamiento y sus líneas de actuación.

2). Sobre el tema del "Centro Guadalinfo" y expediente de subvención a solicitar y tramitar:

- Sí se ha solicitado tal subvención.

3). Sobre el incidente y hundimiento de una zona de la Plaza de España, el pasado 25 de agosto:

La reparación de la zona hundida, en base al informe del arquitecto municipal el cual pueden ustedes consultar. El tiempo estimado de la obra fue de 15 días. No hubo ningún vehículo dañado.

(4)). Sobre la dejadez y mal estado de la arboleda del Barrio de Nueva Sevilla:

En respuesta a su pregunta, le comunico que como comprenderá las actuaciones con las diferentes cartelería que cuelgan en cada establecimiento privado del municipio no son competencia municipal y por lo tanto el ayuntamiento no procede a su retirada.

En relación al estudio fitosanitario y recursos que se están invirtiendo comunicarle que desde el momento que los vecinos solicitan intervención por parte del ayuntamiento para erradicar el problema de plagas y siendo ésta totalmente evidente, se procede por parte de empresa especializada a su tratamiento pudiéndose comprobar la eficiencia y la eficacia de dicha actuación.

(5). ¿Por qué se nos dan las Resoluciones de Alcaldía a 4 meses vista de la gestión realizada?. Rogamos que para mejor eficacia y mayor transparencia en la Administración municipal se nos hagan llegar con periodicidad mensual.

Porque se ha unido la circunstancia de una nueva legislatura en la que no se ha celebrado pleno ordinario, por ello y en un ejercicio de transparencia se han facilitado todos los decretos existentes desde el último pleno que se celebró en mayo.

Una vez pasado este momento puntual, se dará cuenta de las resoluciones en cada pleno ordinario que se celebre.

* Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 21:44 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

Vº. Bº.

La Alcaldesa.

El Secretario.